REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO:	713.
-PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
-DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A
-DEMANDADOS:	RAFAEL TRUJILLO SANCHEZ Y RAFAEL HUMBERTO TRUJILLO LONDOÑO
-RADICACIÓN:	76001-40-03-002-**2019-00114**-00.

DOCE (12) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE (2020)

Una vez revisado el expediente se observa que el Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Cali mediante el memorial que antecede solicita dejar a su disposición el remanente del producto de los bienes aquí embargos y que le puedan corresponder al demandado RAFAEL HUMBERTO TRUJILLO LONDOÑO, luego de efectuada una minuciosa revisión al presente expediente se encuentra que no existe solicitud previa de remanentes.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: ***OFÍCIESE*** al Juzgado 21 Civil Municipal de Cali comunicándole que la solicitud de remanentes por ellos allegada **SI SERA TENIDA EN CUENTA** por ser la primera petición presentada en tal sentido, esto para que obre y conste dentro del proceso ejecutivo instaurado en contra de Outsorcing del Pacifico S.A y el señor Rafael Humberto Trujillo Londoño radicado con el No. 2019-854.

NOTIFÍQUESE
El Juez,

DONALD HERNÁN GIRALDO SEPÚLVEDA

MR

JUZGADO SEGUNDO (2°)
CIVIL MUNICIPAL
En estado No. 45 de hoy notifico el auto anterior, conforme lo dispone el art. 295 del C. G. del P.
Cali, 07 JUL. 2020
La secretaria,
KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES.